



Asunción, 02 de septiembre 2.026.-

Nota DI - Expediente N°216.896/2026

Sr.

Carlos Fredi Delvalle, Intendente

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DEL PARANA - DEPARTAMENTO DE ITAPUA.

Presente

Ref.: Proyecto Arquitectónico a implementarse en la siguiente Institución Educativa:

Fuente de Financiación: FONAE

N°	Cód. de establ.	Cód. de inst.	Nombre de la Institución	Obra a Ejecutar	Situación
1	0720049	5306	ESCUELA BÁSICA N° 2047 SAN ANTONIO DE PADUA	CONSTRUCCIÓN / REPARACIÓN DE UN AULA	Aprobado

La Dirección de Infraestructura tiene el agrado de dirigirse a usted, a fin de comunicar, conforme al Dictamen elevado por el Técnico designado por Res. Min. N° 738/2023, la autorización para la implementación del proyecto arquitectónico en Instituciones Educativas de acuerdo con el legajo presentado.

Cabe destacar que la presente autorización se realiza en los términos de las documentaciones técnicas recibidas, según el Expediente N° 216.896 de fecha 13 de agosto de 2026, se encuentra supeditada a que las obras se realicen conforme a las Normas Técnicas establecidas y aprobadas por el Ministerio de Educación y Ciencias, esta autorización tendrá validez exclusivamente para la implementación del presente proyecto arquitectónico con un tiempo de vigencia de un año desde su expedición.

Asimismo, la Dirección de Infraestructura emite la presente autorización teniendo en cuenta las documentaciones obrantes en el expediente, por lo que cualquier omisión es de exclusiva responsabilidad del encargado de la elaboración del proyecto y de la Municipalidad de la cual depende.

La Dirección de Infraestructura, así como sus dependientes deslindan toda responsabilidad civil o penal, por eventos que puedan ocurrir durante la Construcción Autorizada.

La Municipalidad deberá informar a la Dirección de Infraestructura los siguientes datos:

a) Nombre de la Empresa adjudicada, monto y plazo de ejecución;

b) Documentos respaldatorios acreditando la culminación de los trabajos, declarando expresamente que la Institución Educativa podrá utilizar la instalación intervenida con seguridad.

El plazo de remisión de este informe de culminación de los trabajos no deberá exceder de 10 días corridos a partir de la recepción final de la obra.

Se recomienda la realización de un "Estudio de Suelo", en el sitio de implantación del proyecto, a los efectos de que la estructura y tipo de fundación, estén acordes con la capacidad portante del terreno, en caso de construcción igual o superior a 40 metros cuadrados.

Para referencia sobre la responsabilidad civil en obras de infraestructura, a continuación, se hace mención a la Ley N° 1183/85 - Capítulo V - Del Contrato de Obra en su Art. 860.

Las Fiscalizaciones de las Obras, serán realizadas por la Institución que lleva adelante el llamado a la Licitación, conforme a lo establecido en la Ley 1533-CAPITULO XV DE LA FISCALIZACIÓN DE OBRAS Art. 46. "La Administración licitante nombrará los fiscalizadores necesarios para velar por la correcta ejecución de la obra... Estos deberán denunciar ante el ente licitante las irregularidades que detecten, so pena de ser considerados responsables solidarios o cómplices de las mismas ..."

Si bien esta dependencia conoce sobre precios referenciales de materiales de obra, se hace mención de que la Dirección de Infraestructura, no posee injerencia en cuestiones relativas al costo de los proyectos

Elaborado por: Arq. Julio Cesar Romero R.

Revisado por: Mirian Pereira

Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.

Dirección de Infraestructura - Av. Stella Maris (Oficinas de Gobierno - Torre 1 - Piso 14)

Correo: infraestructura@mec.gov.py

Arq. Julio C. Romero R.
Dirección de Infraestructura
M.E.C.



Arq. Marcelo León Nogués
Director
Dirección de Infraestructura
MEC

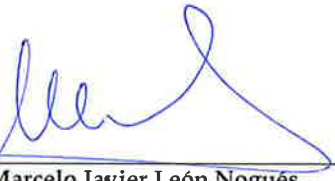
Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población

arquitectónicos que le son presentados ni de su financiamiento, circunscribiéndose a realizar sólo el análisis de las Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas; en conformidad a lo establecido por la legislación pertinente.

Referencias normativas:

- a. **Ley N° 7264/2024** «Que crea el Fondo Nacional de Alimentación Escolar para la Universalización Equitativa de la Alimentación Escolar (Hambre Cero en Nuestras Escuelas y Sistema Educativo)....». Art. 13 *Financiamiento de infraestructura en los Gobiernos Municipales...Destínese el 20% (veinte por ciento), a los Gobiernos Municipales, para el financiamiento de infraestructura pública. Como mínimo, el 70% (setenta por ciento), de los ingresos percibidos por los Gobiernos Municipales en virtud de lo dispuesto en el primer párrafo del presente artículo, deberá ser destinado al financiamiento de infraestructura en educación, consistentes en construcción, remodelación, mantenimiento y/o equipamiento de instituciones educativas del sector público, ubicados en contextos vulnerables. Las intervenciones serán realizadas en todos los casos conforme a las normativas vigentes y a los estándares establecidos por el Ministerio de Educación y Ciencias.*
- b. **El Decreto Reglamentario N° 1.584** POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7264/2024 ("HAMBRE CERO EN NUESTRAS ESCUELAS Y SISTEMA EDUCATIVO"). Art. 31° **Criterios técnicos para proveedores.** Inc. b. Las escuelas beneficiarias del Programa deberán destinar un área que cuente con las condiciones mínimas de infraestructura donde se elaborarán los alimentos.
- c. **Ley N° 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA.**
1. La Resolución Ministerial N° 7050/2012 POR LA CUAL SE ESTABLECE LA CBLIGATORIEDAD DEL ANÁLISIS PREVIO, AUTORIZACIÓN Y VERIFICACIÓN EJECUTIVA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ESTE MINISTERIO, DE TODO PROYECTO ARQUITECTÓNICO A IMPLEMENTARSE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPENDIENTES DE ESTA CARTERA DE ESTADO.
2. La Resolución N° 14386 /2013 - POR LA CUALSE ESTABLECEN LAS NORMAS TECNICAS PARA PROYECTOS ARQUITECTONICOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCION MINISTERIAL N° 325 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2013.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para hacerle llegar mis respetos.

		
Arq. Julio Cesar Romero Rodríguez Referente Departamental		Arq. Marcelo Javier León Nogués Director de Infraestructura
Arq. Julio C. Romero Dirección de Infraestructura M.E.C		Arq. Marcelo León Nogués Director Dirección de Infraestructura MEC

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

MEMORÁNDUM JCR N°252/2026

A: Arq. Marcelo Javier León Nogués, Coordinador
Coordinación Ad. Hoc. De Proyectos del MEC
Director de Infraestructura.

DE: Arq. Julio Cesar Romero R., Referente Dptal.
Dpto. de Fiscalización.

FECHA: 02 de septiembre del 2026.

REFERENCIA: Informe y Autorización de proyectos a ejecutarse.

Arq. Julio Cesar Romero R.
Dirección de Infraestructura
M.E.C.

Tengo el agrado de dirigirme a usted a los efectos de presentar el EXP. N°216.896/2026 en el que el Sr. Carlos Fredi Delvalle, Intendente de la Ciudad de San Pedro del Paraná - Departamento de Itapúa, solicita la autorización para proyectos de obras a ejecutarse en las Instituciones del distrito.

Al respecto debo informar que, se procedió a analizar el pedido de autorización correspondiente a las siguiente Institución;

N°	Cód. de estab.	Cód. de inst.	Nombre de la Institución	Obra a Ejecutar
1	0720049	5306	ESCUELA BÁSICA N° 2047 SAN ANTONIO DE PADUA	CONSTRUCCIÓN/REPARACIÓN DE UN AULA

En Cuanto al legajo técnico, fueron remitidos: planta de ubicación, planos y planillas de Cómputo métrico. Se recomienda prever las condiciones de seguridad que se requerirá durante las obras como se vallado de seguridad y otros.

Por todo lo expuesto de forma a salvaguardar el cumplimiento de los principios técnicos en los proyectos arquitectónicos de mejoramiento de infraestructura escolar y de acuerdo al análisis de las documentaciones remitidas se informa que, se ha dado cumplimiento a lo que establece el Art. 37 del Decreto N°10.504/2013 en el cual se menciona que, las instituciones a ser beneficiadas deben estar priorizadas e incorporadas dentro de la Planilla de la Microplanificación, así como con los requerimientos técnicos por lo que no encontramos objeción para su autorización. Salvo mejor parecer de esa autoridad.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA
MESA DE ENTRADA Exp. N° 216.896
N° DE FOLIO:
RECIBIDO POR: Mirian P.
ENTREGADO POR: Arq. Solis R.
FECHA: 03 SEP 2026 HORA: 8.09
FIRMA RECEPTOR: 6

Elaborado por: Arq. Julio Cesar Romero R.

Revisado por: Mirian Pereira

Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.

Dirección de Infraestructura – Av. Stella Maris (Oficinas de Gobierno – Torre 1 – Piso 14)

Correo: infraestructura@mec.gov.py



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DEL PARANÁ
Paraná esq. Cap. Nicanor Torres
Fax: 0712 - 20020
Tel. 0712 - 20086
Itapúa - Paraguay

San Pedro del Paraná, U. de AGOSTO de 2026

Arq. MARCELO JAVIER LEON NOGUES,
Director de Infraestructura Municipal - Itapúa.

Me dirijo a Ud. Para solicitar la Aprobación de los Documentos referidos en la
etiquetada de La Obra:

Construcción y Reparación de Techo de CN para con Techo de Chapas
Térmico-acústico. Dimensiones Externas del Aila: 8.70 x 8.90 Metros.
Institución: ESCUELA BASICA 2da SAN ANTONIO PADUA;
Compañía: San Antonio Grupos
Distrito: San Pedro del Paraná.
Coordenadas UTM: 5890457,12 en E, 7043837,95 en S.

Así también informo que derivada se encuentra con el Presupuesto de
Gastos del Ejercicio 2026 correspondiente al Objeto de Gastos 520 30 092
(Recursos FONAFI)

Sin otro particular y esperando una respuesta favorable a nuestra petición le
saludo atentamente.

Orden en Micro-Planificación 2026 - Itapúa Social - Parroquia Asunción.

* Los documentos referidos en el presente son remitidos al correo del
Departamento de Infraestructura

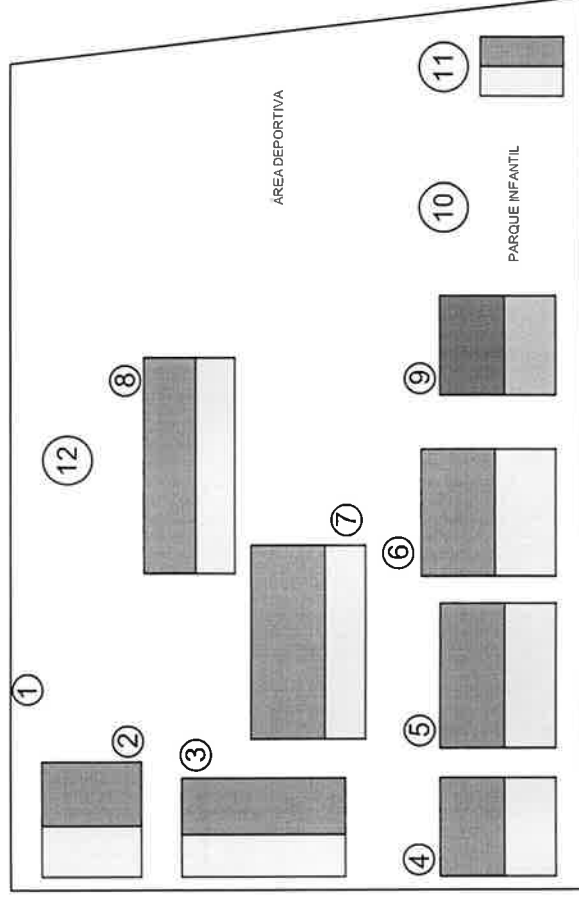
Atentamente

Carlos Frodo Delvalle González
Intendente Municipal
San Pedro del Paraná - Itapúa

Prof. Carlos Frodo Delvalle
Intendente Municipal

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS	
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA	
MESA DE ENTRADA Exp. N° 216.896	
N° DE FOLIO:	
RECIBIDO POR:	Miriana P
ENTREGADO POR:	carreo
FECHA:	13 AGO 2026
SIRMA RECEPTOR:	6

CALLE



DERECHO
DE TERCEROS

- ① ACCESO A INSTITUCIÓN EDUCATIVA
- ② ÁREA ADMINISTRATIVA
- ③ PABELLON AULAS
- ④ AULA
- ⑤ COCINA COMEDOR
- ⑥ AULA NIVEL INICIAL
- ⑦ PABELLON AULAS
- ⑧ PABELLÓN AULAS
- ⑨ AULA A REPARAR
- ⑩ PARQUE INFANTIL
- ⑪ BAÑOS
- ⑫ PATIO FORMACION



PLANTA UBICACIÓN GENERAL

ARQ. Daniel Mateo Sriednickij S.